



Resolución Sub-Gerencial

Nº 232-2016-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 833-2015-GRA/PR;

VISTA:

La solicitud con Registro Nº 40226-2016 de fecha 13 de abril del 2016, presentada por su representante legal del **Policlínico ALEXMATH EIRL** y el Informe Nº 55-2016-GRTC-GRA/SGTT-lic-As.Leg. / LIC. del 13 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y los literales d) y f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0678-2015-GRTC/GRA-SGTT-al de fecha 31 de diciembre del 2015, es procedente la MODIFICACIÓN DE STAFF MEDICO VIA **EXCLUSION** del profesional **BIÓLOGO Luis Raúl Sánchez Oviedo**, identificado con DNI. Nº 42215916, VIA **INCLUSION** del profesional, **BIÓLOGO Robert Jeysson Vizcarra Flores**, identificado con DNI Nº **29607580** con Título Profesional, con número de colegiatura NºC.B.P 4738, Certificado de Habilitación Profesional Nº 3883 del 11 de abril del 2016. Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente, para concordancia con lo que **determina el literal d)** del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", concordante con lo plasmado en el D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y documentación contenida en el expediente ingresado bajo Registro Nº 40226-2016 de fecha 13 de abril del 2015, presentado por representante legal del **Policlínico ALEXMATH EIRL**.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff en vía exclusión e inclusión del Policlínico antes referido; quedando, a su vez, modificado el anexo Nº 2 artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial Nº 00678-2015-GRA/GRTC-SGTT-al., de fecha 21 de diciembre del 2015, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
---------------------	---	--------	-------	---------------



Resolución Sub-Gerencial

N° 232-2016-GRA/GRTC-SGTT

Medico Dr. Orlando Wilson Vargas Linares.	Médico Cirujano. C. Médicos P. N° 29745	29592168	DIRECTOR MÉDICO. Examen de Oftalmología, Otorrinolaringología Clínico – Toxicológico	
Dr. Montesinos Ccallo Néstor	Médico Cirujano. C. Médicos P. N° 39877.	30835757	SUB-DIRECTOR Examen de oftalmología otorrinolaringología Clínico Toxicológico.	Cuenta con más de seis años de experiencia
Biólogo Luis Raúl Sánchez Oviedo.		41215916.		EXCLUSION
Sr. Lery Richard Huarilloclla Chacca.	Administrativo.	41616850.	Responsable Administrativo.	
Biólogo Robert Yeysson Vizcarra Oviedo.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matricula N° 4738.	29607580.	Tecnólogo Médico Laboratorio.	
Psicólogo Luis Enrique Paz Flores	Psicólogo Colegio de Psicólogos del Perú 11052	29560688	Examen Psicológico Examen Psicosométrico	

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **26 ABR 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Ángela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

FAMC/DGG/dps.